

ACUSE



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

Asunto: Informe de Resultados de la
Auditoría 01/2021.

Mtro. Óscar Emilio Mendoza Serena

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
PRESENTE.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 25 segundo párrafo, 26 y 28 Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y, en relación con la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-01/2021 del 22 de enero de 2021, se adjunta el informe de la Auditoría No. 01/2021 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), con objeto de comprobar que la administración de los recursos del Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se haya realizado en apego a lo establecido en el Contrato, Reglas de Operación y demás legislación y normativa aplicable, durante el período comprendido del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En el informe adjunto se destaca que no se determinaron resultados que reflejen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos, que hayan generados hallazgos y por lo tanto, no existen recomendaciones preventivas u observaciones correctivas que resaltar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE
LA TITULAR

LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ



Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
www.gob.mx/sfp



X AAFP/DST



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

- c.c.p. MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para conocimiento.
- DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSÉ CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
- LIC. FERNANDO XICOTÉNCATL CAMACHO ÁLVAREZ. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para conocimiento.
- C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHEO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Para los efectos procedentes.
- ACT. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHIBRÁS. Director de Aprovechamientos y Fideicomiso de la CNH y Enlace de la Auditoría 01/2021. Para su conocimiento.

1505 MAR 2021



Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

LAFF/DST/





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

Informe de Resultados Finales

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Unidad Administrativa Fiscalizada:

Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
Unidad de Administración y Finanzas (UAF)

Tipo de Acto de Fiscalización:

Auditoría 01/2021

Título:

“Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica”

Clave:

370

Unidad Fiscalizadora:

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos
(OIC en la CNH)

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

LAFP/DST





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

ÍNDICE

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN.....	1
b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.....	3
c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.....	3
d) ÁREA FISCALIZADA.....	4
e) ANTECEDENTES.....	4
f) RESULTADOS.....	6
g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.....	8
h) RESUMEN.....	9
i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.....	9

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

AFP/DST





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El presente Acto de Fiscalización tuvo el objetivo de comprobar que la administración de los recursos del Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se haya realizado en apego a lo establecido en el Contrato, Reglas de Operación y demás legislación y normativa aplicable.

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría 01/2021 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica", se efectuó en las instalaciones que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y vía remota por las condiciones de operación actuales; revisando las operaciones mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, observación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, se revisó la información y documentación proporcionada por la UAF, relacionada con las actividades realizadas para la administración de los recursos del Fideicomiso de la CNH, verificando el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en la materia y analizando las operaciones efectuadas **durante el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.**

Los aspectos revisados de manera sucinta fueron los siguientes:

- ✓ Evaluación del Sistema de Control Interno.
- ✓ Renovación anual Registro del Fideicomiso ante la SHCP.
- ✓ Convocatorias y Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso.
- ✓ Aportación de ingresos excedentes al Fideicomiso.
- ✓ Aplicación de recursos del Fideicomiso.
- ✓ Estados financieros emitidos por el Fiduciario, aprobación por el Comité Técnico.
- ✓ Reportes emitidos por el Fiduciario dentro del plazo normativo.
- ✓ Informes, reportes y demás documentos que se generen al interior de la CNH, para el seguimiento al cumplimiento de la normativa aplicable, relacionados con el Fideicomiso.
- ✓ Integración de expedientes.

El universo de operaciones sujetas de revisión fueron las acciones de administración y control del Fideicomiso efectuadas en el período comprendido de enero 2019 a diciembre e 2020 conforme a lo señalado con anterioridad y particularmente en lo correspondiente a la aplicación de recursos, el universo y muestra fueron los siguientes:

Universo: Recursos ejercidos del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2020 por \$311'178,508.95 (Trescientos once millones ciento setenta y ocho mil quinientos ocho pesos 95/100 M.N).

Muestra revisada: Recursos ejercidos en los meses de enero, febrero y junio 2019; así como marzo 2020, por un total acumulado de \$99'838,290.89 (Noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 89/100 M.N.), que representan el 32% del universo de recursos ejercidos en 2019 y 2020 con cargo

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:

Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel. 55 1454 8586.

www.gob.mx/sfp

LAFP/DST





al Fideicomiso de la CNH. La muestra fue seleccionada por el criterio de representatividad, considerando los meses en que se ejercieron más recursos.

d) ÁREA FISCALIZADA

La Auditoría 01/2021 se ejecutó en la UAF de la CNH, como unidad responsable del Fideicomiso de la CNH, facultades que le fueron asignadas por la Secretaría de Energía (SENER) mediante Oficio No. 200.091/2015, en observancia al artículo 215, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y a las facultades previstas en el RICNH, así como en el propio Contrato del Fideicomiso.

La UAF, tiene objetivo dirigir y gestionar los procesos relacionados con recursos humanos, tecnologías de la información, finanzas, adquisiciones y servicios de la Comisión con el propósito de apoyar eficientemente en la realización de todos los procesos sustantivos y como Unidad Responsable en el fideicomiso es la encargada de verificar que los recursos fideicomitidos se apliquen a los fines del fideicomiso.

Las facultades de la UAF se ubican en los artículos 20 y 22 del Reglamento Interno de la CNH vigente, y en los artículos 19 y 19 Bis del Reglamento del 2014 abrogado, vigente al inicio del período sujeto a revisión.

La UAF durante el período sujeto a revisión, de conformidad con el artículo 10 de los Reglamentos Internos de la CNH vigentes en dicho periodo, se integró de 3 Direcciones Generales, siendo éstas: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Tecnologías de la Información.

e) ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente esta institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER), encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

Como resultado de la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORME) el 11 de agosto de 2014, se consolidó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH (RICNH), mismo que tuvo cinco reformas la última de éstas publicada en DOF el 29 de diciembre de 2018, dicho Reglamento que fue derogado con la publicación en DOF del nuevo RICNH el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre del 2019, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

El artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) del 20 de





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

diciembre de 2013 establece que la CNH, podrá disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones, por lo que, si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la CNH instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la SENER, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario; asimismo, dispone que la CNH instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos del fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones, respetando lo previsto en el artículo 134 Constitucional.

Por consiguiente, la SENER con Oficio No. 200.091/2015 informó al entonces Oficial Mayor de la CNH que en observancia al artículo 215, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y a las facultades previstas en el RICNH, sería la Unidad Responsable de verificar que los recursos fideicomitados se apliquen a los fines del fideicomiso en comento conforme a lo previsto en la LORCME.

La Auditoría 01/2021, es la segunda revisión que se realiza al Fideicomiso de la CNH, por parte de este Órgano Interno de Control (OIC); la primera revisión fue la número 05/2019, llevada a cabo en el ejercicio 2019, en donde se examinó desde la constitución del Fideicomiso y las operaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2018, resultando 2 observaciones, relacionadas con: "Control interno en las actividades de recepción y administración de los reportes y estados financieros, por parte de la Unidad Responsable del Fideicomiso" y "Deficiencias en la integración de expedientes físicos y electrónicos, en la administración del archivo contable y administrativo del Fideicomiso Público de Administración y Pago de la CNH", mismas que se solventaron durante el 3er seguimiento de 2020.

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2021, la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), emitió la Orden de Auditoría Número OAF-01/2021 del 22 de enero de 2021, dirigida al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (TUAF) de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 01/2021 denominada "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica".

En ese tenor, en la notificación de la Orden de Auditoría Número OAF-01/2021 al Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la CNH, se comunicó el objeto, el alcance y se informó que fueron comisionados los CC. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Coordinadora del acto de fiscalización; Rosalba Morales Pérez, Directora de Auditoría, Diego Sevilla Tovar, Jefe de Departamento de Auditoría y Lucero Aranzazu Flores Paez, Jefa de Departamento Consultor B, como auditores.

Asimismo, se informó que los trabajos de Auditoría 01/2021 se realizarían del 22 de enero al 31 de marzo de 2021.

El 09 de marzo de 2021, mediante el oficio número CNH.300.OIC.020/2021, la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, informó al TUAF de la CNH, la reducción del personal auditor, con motivo de la baja por renuncia de la C. Rosalba Morales Pérez.

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

AFP/DSN





f) RESULTADOS

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la UAF en su carácter de Unidad Responsable del Fideicomiso, analizada con el objeto de comprobar que la administración de los recursos del Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se haya realizado en apego a lo establecido en el Contrato, Reglas de Operación y demás legislación y normativa aplicable, **no se determinaron resultados que reflejen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos, que hayan generado hallazgos y por lo tanto, no existen recomendaciones preventivas u observaciones correctivas que resaltar.**

En función de lo anterior, se describen a continuación las acciones de revisión realizadas y sus resultados:

- ✓ Se llevó a cabo una evaluación del sistema de control interno implementado en la UAF, para lo cual se identificaron y recabaron los documentos normativos, los mecanismos de control, procedimientos, sistemas de información y los canales de comunicación que tienen establecidos, así como las acciones relacionadas con la supervisión y mejora continua, se evaluaron los elementos de control a que se refiere el numeral 11. "De la Evaluación del SCII" de las Disposiciones en Materia de Control Interno, emitidas mediante acuerdo publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 y reformadas el 5 de septiembre de 2018, de cuyo análisis se constató que, de forma general, la UAF cumple razonablemente con las Normas Generales de Control Interno.

Es importante mencionar, que en materia de control interno, en esta auditoría se identificó que las recomendaciones realizadas en la auditoría 05/2019, contribuyeron a la implementación de mejoras y mecanismos de control, que influyeron de manera positiva en el desempeño de la UAF, con relación a las funciones que como unidad responsable del Fideicomiso tiene asignadas.

- ✓ Por lo que respecta a la integración de la información y documentación, se identificó que la unidad auditada, ha avanzado en la integración de acervo documental, que contempla las Pólizas Extrapresupuestarias 2018, 2019, y 2020, que se encuentran debidamente resguardadas electrónicamente en la aplicación SharePoint bajo el rubro "Recursos Financieros" y en versión física en carpetas identificadas con la leyenda "ARCHIVO CONTABLE", en el que se integra la documentación relacionada de los pagos con cargo al Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Esto permite integrar expedientes físicos y electrónicos, que se controlan con la aplicación de las disposiciones internas que en materia de archivo tiene implantadas la CNH, lo que permitió corroborar que se da cumplimiento al elemento 12 de control interno, que en la revisión anterior presentó debilidades.
- ✓ Relacionado con la renovación de la clave número 20164630001589 del Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para los ejercicios 2019 y 2020, se identificaron las gestiones realizadas por la UAF, que constan en los Reporte de Renovación/Actualización Anual del Fideicomiso gestionados el 27 de marzo 2019 y el 21 de febrero de 2020, a través el sistema electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Lo anterior, de conformidad con los artículos 9, 10 fracción II, 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Respecto a las convocatorias y actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso, se corroboró que se realizaron de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso que indica que se debe sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, conforme al calendario que el





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

mismo determine, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros o del "Fiduciario", por conducto del Secretario Técnico, previa aprobación del Presidente de dicho cuerpo colegiado. En este sentido se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se efectuaron 3 sesiones de Comité de las cuales 2 fueron de carácter ordinario y 1 de naturaleza extraordinaria y para el ejercicio 2020 se efectuaron 2 sesiones ordinarias. De igual forma, se comprobó que para la celebración hubiera existido quórum, que las actas correspondientes a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso de la CNH cuentan con las listas nominales de los integrantes del Comité Técnico que participaron y que se encuentran debidamente firmadas y rubricadas, por lo que el funcionamiento del Comité, da cumplimiento razonable a la normatividad.

- ✓ Con relación a las aportación de ingresos propios excedentes al fideicomiso público se verificó que mediante los acuerdos números CNH.18.004/19 y CNH.E.73.007/2020 de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 respectivamente, se aportaron al Fideicomiso los saldos remanentes de los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos generados en los respectivos años, aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso, cumpliendo con la Cuarta Cláusula inciso b) del contrato del Fideicomiso de la CNH.
- ✓ Respecto a la Aplicación de recursos del fideicomiso, se realizó la revisión de una muestra de los recursos ejercidos en los ejercicios 2019 y 2020, de los meses en los que se identificaron los montos más representativos, siendo los meses de enero, febrero y junio de 2019; y marzo de 2020, que repercute en un monto auditado total de \$99'838,290.89 (Noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 89/100 M.N.), que representan el 32% del universo de recursos ejercidos en el período auditado.

De los meses seleccionados como muestra, se revisaron 6 registros correspondientes al mes de enero de 2019, que ascendieron a \$ 19,515,094.92 (Diecinueve millones quinientos quince mil noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.), que incluye los Pagos de Honorarios al fiduciario y comisiones bancarias por \$65,969.20 (Sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.) y \$24.36 (Veinticuatro pesos 36/100 M.N.), respectivamente; del mes de febrero de 2019 se verificaron 23 registros por un monto de \$ 22,919,320.85 (Veintidós millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte pesos 85/100 M.N.), de los cuales \$ 162.40 (Ciento sesenta y dos pesos 40/100 M.N.) corresponden a comisiones bancarias y \$2,280.76 (Dos mil doscientos ochenta pesos 76/100 M.N.) de un Reintegro de Servicio de telefonía celular e internet móvil correspondiente al mes diciembre 2018 y enero 2019; del mes de junio de 2019, se revisaron 23 registros por un monto de \$ 21,829,745.40 (Veintiún millones ochocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.), que incluye los Pagos de Honorarios y comisiones bancarias por \$ 73,593.30 (Setenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.) y \$ 81.20 (Ochenta y un pesos 20/100 M.N.), respectivamente y, finalmente de marzo 2020 se revisaron 25 registros por un monto de 35'574,129.72 (Treinta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 72/100 M.N.), que incluye Pagos de Honorarios al fiduciario por \$49,670.04 (Cuarenta y nueve mil seiscientos setenta pesos 04/100 M.N.).

De los recursos ejercidos con cargo al Fideicomiso, se revisaron: el soporte documental que respalda las Pólizas de pago del Sistema de Contabilidad Gubernamental, los oficios de Solicitud de Pago, los oficios de Confirmación de Pago de Banjercito, los Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos (SPEI), los trámites internos para la gestión de pago, las Facturas, la verificación a éstas realizadas a través del sistema de Comprobante Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria y se realizó la compulsa de la localización de cada uno de los emisores, sin identificarse anomalías.

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

LAFP/DST





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

Con la revisión realizada se puede señalar que el ejercicio de recursos con cargo al Fideicomiso de la CNH, durante 2019 y 2020, se efectuó atendiendo razonablemente la normativa aplicable en la materia, por lo que no se emitieron hallazgos al respecto.

- ✓ Por lo que se refiere a la aprobación del Comité Técnico de los Estados Financieros del Fideicomiso, se constató que en la Primera Sesión Ordinaria de 2020, mediante el acuerdo SO/I-20/03, con fundamento en los numerales 2.3, fracción VIII y 5 de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprobó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y en la segunda sesión Ordinaria de 2020 se presentaron y aprobaron los Estados Financieros al 31 de octubre de 2020; cabe señalar que los correspondientes al cierre de 2020 serán presentados en la primera sesión ordinaria de 2021. En este sentido, se corrobora que el Comité da cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de aprobación de Estados Financieros.
- ✓ Del análisis efectuado a la entrega de información por parte del Fiduciario (Banjercito) a la Unidad Responsable de la CNH, en materia de reportes y estados financieros, dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes y el resumen trimestral, se identificó que para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, el Fiduciario cumple razonablemente con el numeral 5 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, comprobando que los mecanismos de control implementados por la unidad, derivados de la auditoría practicada previamente, han generado mejoras en este aspecto, por lo que no hay recomendaciones en este sentido.
- ✓ Asimismo, se analizaron los informes, reportes y demás documentos que se generaron al interior de la CNH, para el seguimiento al cumplimiento de la normativa aplicable, relacionados con el Fideicomiso, durante el período revisado. Al respecto, se constató la presentación de los informes trimestrales a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHC), con lo que da cumplimiento del antepenúltimo párrafo del Art. 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria relacionado con que la unidad responsable de la dependencia reporte en los informes trimestrales los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo; así como al artículo 296 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente a informar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre a la Secretaría, a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, el cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados; recursos presupuestarios otorgados a dichos actos jurídicos en el periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos realizados en el periodo y su destino; así como el saldo o disponibilidad.
- ✓ De igual forma, se corroboró que la Unidad de Administración y Finanzas como Unidad Responsable del Fideicomiso de la CNH dio cumplimiento al artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, poniendo a disposición del público y manteniendo actualizada y accesible la información relacionada con el Fideicomiso de la CNH, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se identificó monto por justificar, aclarar o recuperar, debido a que no fueron determinados resultados con presuntas irregularidades o incumplimientos normativos que hayan generado hallazgos.

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp


LAFP/DST





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.028/2021

h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

No existen recomendaciones, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.

i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.

Como resultado de lo anterior, se considera que del análisis a la información y documentación, se puede emitir una opinión favorable y sin recomendaciones preventivas u observaciones correctivas, relacionada con el proceso de administración de los recursos del Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020; no obstante se recomienda de forma general que la UAF en su carácter de Unidad Responsable del Fideicomiso de la CNH, mantenga en operación los mecanismos de control y herramientas establecidas para llevar a cabo las distintas acciones de administración, control y reporte de información y continúe generando mejoras a dichas acciones, tendientes a hacer más eficientes los procesos internos.

Se considera necesario resaltar, que a través de este acto de fiscalización el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, colabora con la CNH para identificar el grado de madurez del sistema de control interno institucional y de los mecanismos, procesos y normas internas establecidas, con la finalidad de contribuir con información que les permita la toma de decisiones oportunas para alcanzar los objetivos, y metas, de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad.

Finalmente, como conclusión se reconoce el esfuerzo de la UAF como unidad responsable del Fideicomiso, que le ha permitido mejorar el proceso de administración y control de este y realizar todas las acciones inherentes de manera razonable, para cumplir con el objetivo y fines para los que fue creado, contribuyendo en la consecución de metas y objetivos institucionales de la CNH.

Elaboró

L.C. Diego Sevilla Tovar
Jefe de Departamento de Auditoría

Revisó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

